

CON ESTA FE	CHA SE HA DICTADO	LA SIGUIENTE
RESOLUCION	EXENTA N°	908
RANCAGUA,	1 4 OCT 2021	

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LUCHANDO POR UN SUEÑO", DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- 2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
- Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 7. Resolución Exenta Nº 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
- 8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 929, de fecha 09 de febrero del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta Nº 8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 10. Ordinario Nº 2701 de fecha, 28 de septiembre del 2021, emitido por Jefe (S) de Unidad Técnica de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalón, el cual solicita prórroga de Inicio de Obras para el Comité Luchando por un Sueño, Comuna de Rengo.
- 11. Informe Técnico Nº 43 PPPF, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto Nº 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 2701 de fecha 28 de septiembre de 2021, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta nº 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
 - V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ LUCHANDO POR UN SUEÑO

	NOMBRE	RUT	N° SERIE	COMUNA
N°	ADELA DEL CARMEN POBLETE ALVAREZ	10286888-9	FM2 N° SE5-2015-272287	RENGO
2	ESMERALDA DEL CARMEN MADRID PAVEZ	3380148-3	FM2 N° SE5-2015-272275	RENGO
3	HUGO HERNAN VIVANCO ZAMORANO	6317822-5	FM2 N° SE5-2015-272277	RENGO
4	ISOLINA DEL CARMEN MARIN PARDO	9328347-4	FM2 N° SE5-2015-272281	RENGO
5	LUIS HUMBERTO LARA MORALES	1058567-8	FM2 N° SE5-2015-272273	RENGO
6	LUZ MARIA FLORES AMAYA	10468368-1	FM2 N° SE5-2015-272286	RENGO
7	MARGARITA DEL CARMEN CACERES ZAVALA	12178290-1	FM2 N° SE5-2015-272288	RENGO
8	MARIA MERCEDES BUSTOS TRUJILLO	4738836-8	FM2 N° SE5-2015-272276	RENGO
9	MARIA CECILIA GONZALEZ CORNEJO	12726105-9	FM2 N° SE5-2015-272271	RENGO
10	MARTA ROSA MATURANA BECERRA	9081411-7	FM2 N° SE5-2015-272280	RENGO
11	NELLY DE LAS MERCEDES ROMAN SANCHEZ	3366235-1	FM2 N° SE5-2015-272274	RENGO
12	ROBERTO ANTONIO ROJAS SALGADO	10400231-5	FM2 N° SE5-2015-272285	RENGO
13	ROSA DEL CARMEN CORREA QUEZADA	9710785-8	FM2 N° SE5-2015-272282	RENGO
14	TIRSA DEL CARMEN GIL GONZALEZ	9799610-5	FM2 N° SE5-2015-272283	RENGO
15	AUDELIA DEL CARMEN TORRES FLORES	6348553-5	FM2 N° SE5-2015-272278	RENGO
16	JENNY ISABEL PETTIT CARIS	9946180-2	FM2 N° SE5-2015-272284	RENGO
17	SANDRA BRISTELA ARAYA CÁCERES	14300957-2	FM2 N° SE5-2015-272272	RENGO
18	SANDRA DEL PILAR SUAREZ CAMPOS	10178346-4	FM2 N° SE5-2015-272270	RENGO
19	1	7134788-5	FM2 N° SE5-2015-272279	RENGO

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

W B Sección Jurídica.

BE/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

12.10.2021.